

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/09/2021 - 2:27:13 PM



Recibo No.: 0021825549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikpanffcwalhhXbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA. S.A
Sigla: No reportó
Nit: 800190665-3
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-176338-04
Fecha de matrícula: 01 de Marzo de 1993
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 04 de Mayo de 2021
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 74 50 B 51
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: syecia@une.net.co
Teléfono comercial 1: 4443399
Teléfono comercial 2: 3528585
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 42 24 12
Municipio: ITAGUI, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: syecia@une.net.co
Teléfono para notificación 1: 4443399
Teléfono para notificación 2: 3528585
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0021825549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikpanffcwalhhXbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA. S.A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.774., otorgada en la Notaría 20a. de Medellín, en marzo 10 de 1993, registrada en esta Cámara de Comercio en marzo 19 de 1993, en el libro 9o., folio 444, bajo el No. 3108, Aclarada por escritura No. 635, de febrero 20 de 1997, de la Notaría 20a. de Medellín, fue constituida una sociedad comercial de responsabilidad Limitada bajo la denominación de:

COMERCIALIZADORA "S. Y E Y CIA. LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No. 542 de febrero 27 de 1998, de la Notaría 9a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 17 de abril de 1998, en el libro 9o., folio 443, bajo el No.3097, mediante la cual entre otra reforma la sociedad se TRANSFORMA de Limitada a Anónima, y se denominará:

COMERCIALIZADORA S. y E. Y CIA. S.A.

Escritura Pública número 191 del 26 de enero de 2015, de la Notaría 20 de Medellín, registrado (a) en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de de 2015, en el libro 9o., bajo el número 2660, mediante la cual se solemniza el proyecto de escisión parcial en virtud del cual la sociedad COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA. S.A (ESCINDIDA) (21-176338-04) sin disolverse, transfiere parte de su patrimonio a la sociedad que se constituye denominada O&I INSPECCIONES S.A.S (BENEFICIARIA) (21-530263-12).

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta marzo 10 de 2028.

OBJETO SOCIAL

Recibo No.: 0021825549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikpanffcwahhhXbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: El diseño, fabricación y construcción de redes de gas, agua, energía y telecomunicaciones; instalación de gasodomésticos, acueductos; fabricación de tubería y accesorios en materiales plásticos y, en general, el desarrollo de obras de ingeniería civil, hidráulica y sanitaria.

Diseño, construcción, mantenimiento, inspección, instrumentación, rehabilitación, operación, reposición y/o realineamiento de líneas de transporte, líneas de flujo de pozos, cruces dirigidos, para el transporte de hidrocarburos y/o sus derivados, aguas industriales, químicos, sólidos en dilución o suspensión, distritos de riego y/o cualquier fluido que se pueda transportar por tubería.

Diseño, construcción, mantenimiento, inspección, rehabilitación, reposición y/o realineamiento de líneas de transporte para minerales, obras de minería e instalaciones industriales.

Diseño, construcción de obras de manejo, recuperación, compensación y mitigación de impactos ambientales, incluye rellenos sanitarios, transporte de lixiviados efluentes industriales.

Diseño, construcción, mantenimiento y operación de proyectos: telecomunicaciones, eléctricos, hidroeléctricos, edificios, vías, plantas de tratamiento de hidrocarburos, bombes, túneles, plantas de tratamiento de aguas, viaductos, terminales aéreas y marítimas.

Inspección de instalaciones en servicio que suministran combustible gaseoso destinados a usos residenciales, comerciales, industriales e institucionales y de sus correspondientes artefactos a gas; inspección de instalaciones nuevas, reformas, ampliaciones y en servicio de redes de servicios públicos domiciliarios y privados, incluyendo diseño, construcción y operación.

Así mismo, fabricar o comercializar todo tipo de productos, elementos y materia prima necesarios en razón de su objeto social, bien sea producida en el país o en el extranjero.

La prestación de asistencia técnica a las actividades antes mencionadas.

La prestación de servicios de consultaría o interventoría en el diseño y construcción de redes de servicios públicos. Servicios de alquiler,

Recibo No.: 0021825549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikpanffcwalhXbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operación y mantenimiento de baños portátiles, pozos sépticos y, en general, toda actividad relacionada con el alquiler, venta y operación de baños portátiles.

Comercializar o arrendar equipos diversos de construcción. Construcción y mantenimiento de vías. Diseño, fabricación, suministro e instalación de señalización vial y elementos de protección vial. Transporte de carga en general. El servir de garante de obligaciones de terceros, previa autorización de la Junta Directiva.

En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: podrá además participar en la constitución de sociedades de cualquier tipo o clase de negocios similares a los que se propone explotar la compañía, o que tengan por fin celebrar contratos o efectuar actos que den por resultado favorecer directa o indirectamente los intereses de la misma; podrá realizar todo tipo de actos y contratos, siempre que mantengan relación con dicho objeto social una relación directa o de medio a fin; podrá además la compañía en desarrollo de su objeto social adquirir, gravar, enajenar o limitar el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles para el buen desempeño de su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Prohíbese a la sociedad:

a. Hacer nombramientos por aclamación.

b. Hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto sobre incompatibilidades según lo prescrito en los estatutos.

c. Realizar las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en lugar diferente del domicilio social (sic) estén presentes o representados la totalidad de los accionistas (sic) sujeción a lo prescrito en las leyes y en los estatutos, en cuanto a convocación y quórum.

Es prohibido al Gerente, a los consejeros principales y suplentes, a los empleados, abogados y mandatarios de la compañía, revelar a los accionistas o extraños las operaciones de ella y la situación de sus

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/09/2021 - 2:27:13 PM



Recibo No.: 0021825549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikpanffcwalhXbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios, salvo autorización especial de la Junta Directiva. Queda a juicio de esta suministrar las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para dar a conocer el valor real de sus acciones.

Esta prohibición se extiende a los accionistas que, por cualquier causa lleguen a conocer las operaciones de la compañía y la situación de sus negocios.

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar al Gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles.
- Autorizar al Gerente para que, actuando a nombre de la compañía, sirva de garante de obligaciones de terceros.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$500.000.000,00	500.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$340.000.000,00	340.000	\$1.000,00
PAGADO	\$340.000.000,00	340.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá por lo menos un representante legal, con uno o mas suplentes. El Gerente, o quien haga sus veces es el representante de la sociedad para todos los efectos.

En las faltas absolutas, accidentales o temporales del Gerente, o impedimentos, continuará ejerciendo la Gerencia su Suplente.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su encargo, y en especial, las siguientes:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativos y jurisdiccional.
2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos.

Recibo No.: 0021825549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikpanffcwalhXbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

4. Presentar a la Asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva.

6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirle las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

7. Convocar la Asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad.

8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes.

10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

En el ejercicio de sus funciones, el Gerente, su Suplente o Suplentes, pueden adquirir para la compañía o enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles sin limitación y los bienes inmuebles con autorización de la Junta Directiva, dar en prenda los muebles, hipotecar con autorización de la Junta Directiva los inmuebles, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en los

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/09/2021 - 2:27:13 PM



Recibo No.: 0021825549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikpanffcwalhhXbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

juicios en que se dispute la propiedad de ellos; transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren; desistir, interponer todo género de recursos, hacer depósitos en bancos, novar y renovar obligaciones y créditos y prorrogar y restringir sus plazos; celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar y suscribir títulos valores, así como negociarlos, cobrarlos, y en general representar a la Compañía.

El Gerente, su Suplente o Suplentes, en los casos en que según los estatutos éste o éstos deben actuar, podrán suscribir, sin limitación alguna por cuantía, todas las propuestas que deba presentar la sociedad ante entidades públicas o privadas en la cuales considere conveniente participar, en atención a la apertura de licitaciones públicas o privadas, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa o cualquier otra forma de selección, incluidas las ofertas mercantiles.

De igual forma, el Gerente de la Sociedad o su Suplente o Suplentes, en los casos en que según los estatutos éste o éstos deben actuar, podrán suscribir, sin limitación alguna por cuantía, todos los actos, contratos, convenios, actas de modificación bilateral o cualquier clase de acuerdo en que tenga interés la sociedad.

El Gerente de la Sociedad, o su Suplente o Suplentes, en los casos en que según los estatutos esto o éstos deben actuar, podrán igualmente conformar, sin limitación alguna por cuantía, con las personas naturales o con las sociedades que considere conveniente o con unas y otras, consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación de colaboración empresarial que considere pueda traer beneficios a la Sociedad, para presentar ofertas ante entidades públicas o privadas a través de estas formas de asociación y celebrar los contratos respectivos sin limitación alguna de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALFONSO SERRANO ANAYA DESIGNACION	79,285,248

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/09/2021 - 2:27:13 PM



Recibo No.: 0021825549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikpanffcwalhhXbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE	MARGARITA MARIA ECHEVERRY MORA DESIGNACION	42,820,544
----------	--	------------

Por escritura pública N°774 del 10 de marzo de 1993, otorgada en la notaría 20, registrada en ésta Cámara el 19 de marzo de 1993, en el libro 9, folio 444, bajo el número 3108.

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	LUIS IVAR VERGARA CASTAÑEDA DESIGNACION	98,546,998
---------------------------------	---	------------

Por Acta No 31 del 30 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2005, en el libro 90., bajo el Nro 3324.

TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA SERRANO ECHEVERRY DESIGNACION	1.037.610.788
--	--	---------------

Por Acta número 92 del 26 de junio de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 2 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 19580

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ISMAEL ADOLFO CORREA U. DESIGNACION	C.C. No Consta

Por Acta No. 6 de febrero 20 de 1998, de la Junta de Socios, elevada a escritura No. 542 de febrero 27 de 1998, de la Notaría 9a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 17 de abril de 1998, en el libro 90., folio 443, bajo el No. 3097.

PRINCIPAL	ROBERTO HERNAN CORREA U. DESIGNACION	70.099.703
-----------	---	------------

Por Acta No. 6 de febrero 20 de 1998, de la Junta de Socios, elevada a escritura No. 542 de febrero 27 de 1998, de la Notaría 9a. de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/09/2021 - 2:27:13 PM



Recibo No.: 0021825549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikpanffcwalhXbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, registrada en esta Cámara el 17 de abril de 1998, en el libro 9o., folio 443, bajo el No. 3097.

PRINCIPAL	ALFONSO SERRANO ANAYA	79.285.248
	DESIGNACION	

Por Acta No. 6 de febrero 20 de 1998, de la Junta de Socios, elevada a escritura No. 542 de febrero 27 de 1998, de la Notaría 9a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 17 de abril de 1998, en el libro 9o., folio 443, bajo el No. 3097.

SUPLENTE	MARGARITA MARIA ECHEVERRI	42.820.544
	MORA	
	DESIGNACION	

Por Acta No. 20, del 30 de marzo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2007, en el libro 9o., bajo el No 13357.

SUPLENTE	LINA MARIA DELGADO	42.820.049
	RESTREPO	
	DESIGNACION	

Por Acta No 20 del 30 de marzo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2007, en el libro 9o., bajo el No 13357.

SUPLENTE	ANA LUCIA CORREA URIBE	42.820.362
	DESIGNACION	

Por Acta No 20 del 30 de marzo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2007, en el libro 9o., bajo el No 13357.

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CONTABLER S.A.	800.015.821-0
	DESIGNACION	

Por Acta No.16 del 14 de septiembre de 2005, de la Asamblea

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/09/2021 - 2:27:13 PM



Recibo No.: 0021825549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikpanffcwalhXbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 27 de septiembre de 2005, en el libro 9, bajo el número 9771.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL DARIO ALEJANDRO AGUDELO 71.772.767
JARAMILLO
DESIGNACION

REVISORA FISCAL SUPLENTE SANDRA MILENA ARANGO 43.163.112
MUNERA
DESIGNACION

Por Comunicación del 28 de septiembre de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 5 de octubre de 2016, en el libro 9, bajo el número 22590.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2576	26/09/1995	Not.7 Med	10085	04/10/1995	IX
Escritura	542	7/02/1998	Not.9 Med	3097	17/04/1998	IX
Escritura	5511	22/12/2005	Not.4 Med	13435	28/12/2005	IX
Escritura	1459	22/06/2006	Not.7 Med	6376	23/06/2006	IX
Escritura	2840	28/09/2007	Not.7 Med	11893	02/10/2007	IX
Escritura	2841	28/09/2007	Not.7 Med	12047	04/10/2007	IX
Escritura	1162	7/05/2008	Not.7 Med	6007	07/05/2008	IX
Escritura	2769	18/11/2009	Not.7 Med	16621	23/11/2009	IX
Escritura	1711	12/08/2010	Not.7 Med	12605	12/08/2010	IX
Escritura	3071	2/12/2011	Not.7 Med	21719	06/12/2011	IX
Escritura	3645	24/12/2012	Not.7 Med	23592	27/12/2012	IX
Escritura	191	26/01/2015	Not.20 Med	2660	17/02/2015	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días

Recibo No.: 0021825549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikpanffcwahhhXbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 2229
Actividad secundaria código CIIU: 4220
Otras actividades código CIIU: 3900, 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COMERCIALIZADORA S Y E Y CIA
Matrícula No.:	21-242263-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1993
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 74 50 B 51
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 078 -2020-00154 FECHA: 2021/04/16
RADICADO: 05 001 31 03 001 2020 00154 00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ORLANDO DE JESUS MESA MAZO Y OTROS
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA S. Y E. Y CIA. S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMERCIALIZADORA S Y E Y CIA
MATRÍCULA: 21-242263-02
DIRECCIÓN: CALLE 74 50 B 51 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/04/19 LIBRO: 8 NRO.: 1211

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

Recibo No.: 0021825549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikpanffcwalhXbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$71,707,439,469.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4220

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/09/2021 - 2:27:13 PM



Recibo No.: 0021825549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikpanffcwalhXbm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4162537358385095

Generado el 24 de septiembre de 2021 a las 14:30:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA SEGUROS CONFIANZA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1363 del 04 de junio de 1979 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA

Escritura Pública No 2504 del 27 de junio de 1995 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, sigla CONFIANZA S.A.

Escritura Pública No 2534 del 30 de junio de 2000 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). la sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 598 del 21 de abril de 2016 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, por COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, pudiendo utilizar la sigla SEGUROS CONFIANZA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 7220 del 23 de diciembre de 1981

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente será designado por la Junta Directiva, El Presidente será el representante legal principal de la Sociedad. La Sociedad tendrá dos (2) representantes legales suplente designados por la Junta Directiva de entre aquellos empleados que ocupen cargos de vice-presidente o superiores o secretario general, de acuerdo con lo estipulado por la ley. Los representantes legales suplentes actuarán como sustitutos del Presidente en caso de ausencia temporal o absoluta del mismo y cuando actúen como tal, los representantes legales suplentes tendrán todas las atribuciones del Presidente y estarán sujetos a todas las restricciones del mismo. La Junta Directiva podrá, en cualquier momento, remover al Presidente y los representantes legales suplentes, en sus respectivas funciones bajo tales calidades. Todos los demás ejecutivos de la Sociedad serán escogidos por el Presidente e incluirán un Secretario General, uno o más Vice-Presidentes, Gerente, Directores (a diferencia de los miembros de la Junta Directiva) y demás funcionarios y empleados. Cualquier número de cargos podrá ser ejercido por la misma persona a menos que se establezca lo contrario en la ley o en estos Estatutos. Los Ejecutivos de la sociedad no tienen que ser Accionistas. La Sociedad tendrá representantes legales exclusivamente para atender asuntos judiciales, administrativos y juicios fiscales, específicamente para asistir, a juicio del Presidente, a las audiencias y diligencias judiciales, administrativas y de juicios fiscales a las cuales sea citada la Sociedad, con las limitaciones establecidas en este artículo. Serán representantes legales para asuntos judiciales, administrativos y juicios fiscales en los las personas que designe la Junta Directiva que sean necesarias y los mismos tendrán facultades de hasta mil (1000) salarios mínimos mensuales vigentes. Sujeto a los términos, condiciones y limitaciones impuestas por estos Estatutos y cualquier otro término, condición o limitación que pueda ser establecida por la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, las atribuciones del Presidente serán: a) Ejecutar, manejar y supervisar los negocios de la Sociedad. b) Representar a la Sociedad ante los Accionistas, terceras

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4162537358385095

Generado el 24 de septiembre de 2021 a las 14:30:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

partes y cualquier autoridad administrativa o gubernamental. c) Asegurar que la Sociedad ejecute y cumpla con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la ley aplicable; estos Estatutos y las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. d) Ejecutar en nombre de la Sociedad actos, acuerdos y operaciones por montos que no sobrepasen COP \$10.000.000.000 (entendiéndose que para cualquier acto, acuerdo y operación que sobrepase este límite deberá solicitar la autorización de la Junta Directiva según lo estipulado en la Sección 8.15). e) Ejecutar, sujeto a las limitaciones de atribuciones aquí establecidas, todas las pólizas, hipotecas, contratos y demás instrumentos de la Sociedad, excepto cuando se requiera que estos sean firmados y ejecutados por otros según la ley y excepto cuando otros ejecutivos de la Sociedad puedan firmar y ejecutar documentos cuando así los autoricen estos Estatutos, la Junta Directiva o el Presidente. f) Designar uno o más Vice-Presidentes. g) Aceptar las renunciaciones de los empleados y decidir sobre su remoción cuando estos hayan incumplido con el Reglamento Interno de Trabajo, los Manuales de Procedimientos o las instrucciones establecidas por las directivas de la Sociedad, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Régimen Laboral Colombiano. h) Presentar para aprobación de la Junta Directiva las cuentas, estados financieros, presupuesto de gastos, inventarios y cualquier otro asunto cuya responsabilidad deba ser compartida con la Junta Directiva. i) Presentar un informe escrito explicativo para que sea entregado por la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. j) Presentar el Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad para aprobación de la Junta Directiva. k) Apoderar y delegar autoridad específica a apoderados judiciales y extra-judiciales de la Sociedad. l) Convocar a la Junta Directiva cuando quiera que lo considere conveniente o necesario, manteniendo a la misma informada sobre el desempeño de la Sociedad. m) Informar sobre actividades comprobadas de su desempeño cuando esto sea requerido por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y al final de cada año fiscal de la Sociedad y cuando él o ella presente su renuncia. n) Contratar o despedir a los empleados de la Sociedad. o) Desempeñar las demás funciones y ejercer las demás atribuciones que ocasionalmente le puedan ser asignadas por estos Estatutos o la Junta Directiva (Escritura Pública No. 1614 del 19/09/2014 Notaría 35 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Manuel Merchán Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 79780531	Presidente
Sandra Liliana Serrato Amortegui Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 39784501	Primer Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021156360-000 del día 16 de julio de 2021, que con documento del 6 de junio de 2021 renunció al cargo de Primer Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 558 del 17 de junio de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Samuel Rueda Gómez Fecha de inicio del cargo: 30/08/2002	CC - 5552706	Segundo suplente del Presidente
Martha Cecilia Cruz Alvarez Fecha de inicio del cargo: 09/10/2003	CC - 51644144	Representante legal para Asuntos Judiciales
John Jairo González Herrera Fecha de inicio del cargo: 16/07/2019	CC - 80065558	Representante Legal para Asuntos Judiciales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4162537358385095

Generado el 24 de septiembre de 2021 a las 14:30:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paola Silvana Vanegas Sánchez Fecha de inicio del cargo: 16/07/2019	CC - 1098604488	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Natalia Alejandra Moncayo Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 16/07/2019	CC - 1020729468	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gloria Esperanza Navas González Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020	CC - 35408565	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia García Echeverri Fecha de inicio del cargo: 28/01/2008	CC - 52283101	Representación Legal Fines Judiciales
Jessika González Moreno Fecha de inicio del cargo: 28/01/2008	CC - 52220613	Representante Legal Fines Judiciales
Ivonne Gissel Cardona Ardila Fecha de inicio del cargo: 25/06/2012	CC - 52903237	Representante Legal para Fines Judiciales
Mónica Liliana Osorio Gualteros Fecha de inicio del cargo: 25/06/2012	CC - 52811666	Representante Legal Fines Judiciales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Cumplimiento, Responsabilidad civil, Todo riesgo para contratistas.

Resolución S.B. No 2786 del 14 de diciembre de 1994 Vida Grupo.

Resolución S.B. No 839 del 25 de agosto de 1997 Accidentes personales.

Resolución S.F.C. No 1035 del 29 de junio de 2011 revoca la autorización concedida a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza para operar los ramos de Seguros de Vida Grupo y Accidentes Personales, confirmada con resolución 1954 del 01 de noviembre de 2011.

Resolución S.F.C. No 0385 del 08 de abril de 2016 Autoriza para operar los ramos de incendio, terremoto, sustracción, corriente débil, lucro cesante y montaje y rotura de maquinaria.

Resolución S.F.C. No 0043 del 18 de enero de 2019 Autoriza para operar el ramo de seguro de transporte.

Resolución S.F.C. No 0866 del 03 de julio de 2019 Autoriza para operar el ramo de seguro de vida grupo.



**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 24/09/2021 - 2:27:18 PM

Recibo No.: 0021825549

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiNlQVlkfcnpjavi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS
	CONFIANZA
Matrícula No.:	21-063370-02
Fecha de Matrícula:	25 de Marzo de 1980
Último año renovado:	2021
Fecha de Renovación:	17 de Febrero de 2021
Activos vinculados:	\$76,897,443,792

UBICACIÓN

Dirección comercial:	CALLE 53 No. 45 - 112 OFICINA 1801
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	ccorreos@confianza.com.co
Teléfono comercial 1:	5119040
Teléfono comercial 2:	3104213643
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Calle 82 No 11 - 37 p 7
Municipio:	BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	ccorreos@confianza.com.co
Teléfono para notificación 1:	6444690
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Seguros generales

PROPIETARIO(S)

Nombre:	COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A.
	CONFIANZA
Identificación:	N 860070374-9

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 24/09/2021 - 2:27:18 PM

Recibo No.: 0021825549

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiNlQVlkfcnpjavi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Matrícula No.: No reportó
Dirección: CALLE 82 No. 11 - 37 PISO 7
BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Teléfono 6444690

APERTURA SUCURSAL: Que por escritura No. 407, de marzo 12 de 1980, Notaría 21a. de Bogotá, registrada en esta Cámara el 4 de abril de 1980, en el libro 9o., folio 91 bajo el No. 1.784, se protocolizan la Resolución No. 1.018, de febrero 22 de 1980 y el Acta No. 4, de noviembre 15 de 1979, documentos en los cuales consta la apertura de la Sucursal de la compañía en la ciudad de Medellín.

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA (63370-2)	MARIA EUGENIA QUIROZ DESIGNACION	42.761.330

Por acta número 354 del 31 de enero de 2005, de la junta directiva registrado en esta Cámara el 6 de mayo de 2005, en el libro 6, bajo el número 3593

PODER ESPECIAL: Que por documento privado de enero 21 de 2005, registrado en esta Entidad el 15 de febrero de 2005, en el libro 5o, bajo el Número 83, mediante el cual se le confiere PODER ESPECIAL, RESTRINGIDO, INTRANSFERIBLE E INDELEGABLE A LA SEÑORA MARIA EUGENIA QUIROZ ZAPATA para que ejerza en representación de la COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA" las siguientes facultades de suscripción en la ciudad de Medellín a partir de la fecha:

1. Promover la celebración de contratos de seguros en los ramos de cumplimiento, cauciones judiciales y responsabilidad civil extra contractual, autorizados por la Superintendencia Bancaria y las políticas de suscripción establecidas en el "Manual de Instrucciones Técnicas" establecido por Confianza y las circulares que lo modifiquen o adicionen.

2. Concretar e informar al cliente en el momento mismo de la suscripción las sumas de dinero que por concepto de primas debe pagar, conforme con

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiNlQVlkfcnjavji

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las políticas que al respecto fije Confianza.

3. Adelantar la suscripción de los contratos de seguros con sujeción al límite establecido en el presente documento y el lleno de los requisitos exigidos en el "Manual de Instrucciones Técnicas" de Confianza S.A. y circulares que lo modifiquen o adicionen.

a. LIMITES DE DELEGACIÓN ASIGNADOS EN VALOR:

o PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO:

LÍMITE MÁXIMO POR PÓLIZA: Hasta \$2.500.000.000.00

LÍMITE MÁXIMO POR GARANTIZADO: Hasta \$7.000.000.000.00

o CAUCIONES JUDICIALES (Artículo 513 C.P.C.)

LÍMITE MÁXIMO POR PÓLIZA Hasta \$500.000.000.00

o SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (R.C.E)

LÍMITE MÁXIMO POR PÓLIZA Hasta \$1.000.000.000

o PARA DISPOSICIONES LEGALES

LÍMITE MÁXIMO POR PÓLIZA: Hasta \$1.000.000.000

LÍMITE MÁXIMO POR GARANTIZADO: Hasta \$2.500.000.000

b. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN:

1. Inspeccionar los riesgos materia de los contratos de seguros cuando el negocio lo requiera.

2. Bajo responsabilidad del aceptante toda suscripción debe cumplir con el lleno de los requisitos del Manual de Instrucciones Técnicas de Confianza S.A. y circulares que lo modifiquen o adicionen.

Queda expresamente convenido y aceptado por el apoderado, que las cuantías descritas en el presente documento, representan los límites máximos autorizados para la expedición cada póliza, teniendo en cuenta todos los amparos y/o anexos, quedando expresamente el apoderado con la obligación de consultar directamente

con la GERENCIA TÉCNICA, VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA O LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA", cualquier solicitud que extralimite las facultades otorgadas, para que por lo menos una de estas dependencias apruebe previamente y autoricen las condiciones y expedición de las pólizas respectivas, por escrito.

c. RESTRICCIONES:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiNlQVlkfcnpjavi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Igualmente queda establecido que tratándose de solicitudes de las obligaciones que se enuncian a continuación, el aceptante de este poder deberá previamente obtener autorización de la GERENCIA TÉCNICA, VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA o de la PRESIDENCIA, para lo cual, deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones del "Manual de Instrucciones Técnicas de Confianza S.A." y circulares que lo modifiquen o adicionen.

CUMPLIMIENTO

1. Contratos celebrados entre personas jurídicas
2. Cauciones judiciales diferentes al Artículo 513 del C.P.C
3. Futura constitución y registro de hipotecas.
4. Reemplazo de depósitos por garantías.
5. Garantías para encargos fiduciarios.
6. Garantías para contratos de estudios con y/o sin posterior prestación de servicios.
7. Cualquier obligación por disposición legal.
8. Presentación certificado de origen.
9. Reembarque de mercancía.
10. Aprehensión de mercancía.
11. Garantías ante la DIAN que lleven implícito tránsito aduanero.
12. Devolución de impuestos de IVA y renta.
13. Exoneración de impuestos.
14. Revisión de impuestos
15. Pago de impuestos.
16. Distribución de loterías y apuestas permanentes.
17. Clubes, rifas y entrega de premios.
18. Presentación de espectáculos.
19. Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales para empresas de servicios temporales.
20. Funcionamiento de establecimientos de juego.
21. Distribución y venta de tiquetes.
22. Contratos para proyectos con subsidio familiar de vivienda.
23. Contratos de explotación de minas.
24. Contrato de carpintería metálica y de madera.
25. Contrato de fabricación e instalación de cocinas integrales.
26. Contratos para arrendamiento de inmuebles y maquinaria.
27. Contratos para impermeabilización.
28. Contratos para pintura.
29. Contratos de suministro e instalación de ventanería.
30. Contratos de concesión de espacios de televisión nacional o regional.
31. Contratos de concesión.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiNlQVlkfcnpjavi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 32. Contratos para suministro de equipos de computación y programas de software.
- 33. Pólizas judiciales de embargo contra compañías de seguros y bancos.
- 34. Contratos de Comercialización de Energía.
- 35. Contratos afianzados por otras compañías.
- 36. Contratos de reforestación.
- 37. Garantías con vigencias futuras y/o retroactivas.
- 38. Garantías para contratos celebrados con cooperativas y precooperativas.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL R.C.E.

- 1. Responsabilidad civil profesional.
- 2. Responsabilidad contractual.
- 3. Líneas aéreas, aeropuertos.
- 4. Estibadores.
- 5. Fabricación, manejo y almacenaje de explosivos.
- 6. Construcción de túneles, puentes y trabajo subacuáticos.
- 7. Minería.
- 8. Riesgo de ferrocarriles.
- 9. Empresas de vigilancia.
- 10. Productos que contienen asbesto.
- 11. Depósitos de sangre.
- 12. Laboratorio de tecnología genética.
- 13. Riesgos marítimos.
- 14. Operación de plataforma y pozos de perforación.
- 15. Daños ambientales, contaminación.
- 16. Empresas transportistas.
- 17. Concesionarios de vehículos.
- 18. Empresas de servicios públicos.
- 19. Insecticidas y agroquímicos.
- 20. Industrias químicas.
- 21. R.C. clínicas y hospitales.
- 22. Parqueaderos.
- 23. R.C. explotaciones.
- 24. Garantías con vigencias futuras y/o retroactivas.
- 25. R.C. espectáculos públicos.

PROHIBICIONES EXPRESAS:

- 1. Otorgar garantías para créditos, créditos financieros, avales y contratos celebrados entre personas naturales.
- 2. Otorgar garantías que amparen cualquier clase de concesión, sin

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiNlQVlkfcnpjavi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

importar cuantía o duración; así mismo cualquier otro contrato cuya vigencia sea superior a cinco (5) años. Las solicitudes de garantías con dichas características, obligatoriamente deberán ser presentadas a través de la gerencia técnica de Confianza S.A. ante el bureau de suscripción de la compañía, el cual solo podrá aprobar el negocio en reunión que cuente con la asistencia del Presidente o del Vicepresidente de la compañía.

3. Asignar a algún intermediario, aquellos negocios con su respectiva comisión, en los casos en que el cliente se haya vinculado de manera directa con Confianza para la celebración del mismo.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: DOCUMENTO PRIVADO
Fecha: 2015/06/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARÍA EUGENIA QUIRÓZ ZAPATA
Identificación: 42761330
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/07/28 Libro: 5 Nro.: 294

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, restringido, intransferible e indelegable para que ejerza en representación de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, las siguientes funciones específicas a partir de la fecha:

A. DE REPRESENTACIÓN: Para que represente a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA en el departamento de Antioquia, ante cualquier corporación, entidad, funcionario, juez o empleado de cualquier orden en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandado, demandante, convocado, coadyuvante de cualquiera de las partes o como tercero interviniente, en cualquier diligencia judicial, extrajudicial o cualquier actuación judicial, juicio fiscal o administrativa, aceptar endosos en garantía de certificados de depósito a término o cualquier título valor a favor de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza.

B. TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN: Podrá asistir a audiencias de conciliación en nombre y representación de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, transigir o conciliar pleitos o diferencias que ocurran respecto de los derechos u obligaciones de su poderdante,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiNlQVlkfcnpjavi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o extrajudicialmente.

C. SUSCRIPCIÓN:

1. Promover y adelantar la suscripción de contratos de seguros y firmar las pólizas que otorgue la compañía en los ramos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Liquidar e informar al cliente en el momento mismo de la suscripción, las sumas de dinero que por concepto de primas debe pagar, conforme con las políticas que al respecto fije compañía.

D. Para que se notifique y presente ante cualquier ente administrativo o judicial recursos o en general, adelante cualquier acto, diligencia o actuación.

E. Para que personalmente o en quien delegue, obtenga copias y desgloses de documentos dentro del giro normal de los negocios de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, ante cualquier entidad, funcionario o empleado de cualquier orden.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 24/09/2021 - 2:27:18 PM

Recibo No.: 0021825549

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiNlQVlkfcnpjavi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS